
Formación continua
Guía para gestionar su formación continua

ádeo●conexia
consultora social

1	Consideraciones previas
2	Cálculo de crédito
3	Aplicación telemática
4	Previo al Inicio del Curso: Información a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT)
5	Inicio del Curso
6	Realizar la formación
7	Finalización del curso y costes
8	Practicar la bonificación

Normativa que regula las ayudas

El sistema de bonificaciones se encuentra regulado por la **Orden Ministerial TAS 2307/ 2007 de 27 de julio**, que desarrolla parcialmente el **R.D. 395/2007**. Recoge el procedimiento a seguir para este tipo de ayudas.

Obligaciones de las empresas beneficiarias

a

Identificar en cuenta separada de su contabilidad, bajo epígrafe "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas.

b

Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.

c

Garantizar la gratuidad de las acciones.

d

Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.

e

Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

2. Cálculo del crédito

1. Cuantía ingresada por la empresa por Formación Profesional:

$$\frac{\text{Sumatorio casilla 501 (tc1) de los 12 meses del año anterior} \times 0.7}{100}$$

2. % Bonificación

Plantilla Media	Bonificación
De 6 a 9 trabajadores	100 %
De 10 a 49 trabajadores	75 %
De 50 a 249 trabajadores	60 %

- Las empresas de 1 a 5 trabajadores disponen de un crédito mínimo anual de 420 €.

Plantilla media: sumar la casilla nº de trabajadores (tc1) del mes de diciembre de un ejercicio al de noviembre del siguiente y dividir entre 12.

TOTAL IMPORTE CRÉDITO


Cuantía ingresada por la empresa por Formación Profesional X % Bonificación

3. Aplicación telemática

La tramitación de las ayudas para las acciones de formación en las empresas, se realiza a través de la aplicación telemática, disponible en la web de la Fundación Tripartita.

Para poder acceder al sistema es necesario estar en posesión del certificado digital de persona jurídica (concretamente, de clase 2CA).

En la siguiente pantalla, insertará la clave de acceso de libre elección, con un mínimo de ocho caracteres.

The image shows a web browser window with a title bar that says "Bienvenido". Inside the window, there is a registration form with the following fields: "NIF", "CIF", "Clave", "Confirmar clave", and "Email". Each field has a corresponding input box. At the bottom of the form, there are two buttons: "REGISTRAR ORGANIZADORA" and "REGISTRAR BENEFICADA".

Le aconsejamos acceder el **manual de la aplicación** y su uso como documento de consulta. La información que contiene detalla pormenorizadamente el procedimiento telemático.

El manual se encuentra en la opción "documentación".

Igualmente, puede acceder a los "vídeos tutoriales" que explican el funcionamiento de la aplicación.

4. Previo al Inicio del Curso: Información a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT)

La empresa deberá presentar la siguiente documentación a la RLT (*):

1. Denominación, descripción y objetivos de las acciones formativas.
2. Colectivos destinatarios y número de participantes.
3. Calendario previsto de ejecución.
4. Medios pedagógicos.
5. Criterios de selección de los participantes.
6. Lugar previsto de impartición.
7. Balance de las acciones formativas del ejercicio precedente.

(*) Cuando la empresa no tenga RLT será necesaria la conformidad de los trabajadores afectados por las acciones formativas.

Comunicación de inicio de la formación

- ✓ La comunicación se deberá realizar con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de comienzo de cada grupo.
- ✓ Se deberán comunicar fechas, horarios, lugar de impartición, denominación y contenidos de la acción, modalidad, número de participantes y relación de empresas (en la comunicación de finalización no será admitido un número de participantes superior ni empresas distintas a las notificadas en el inicio).

Modificación/cancelación de la comunicación de inicio

- ✓ La cancelación del grupo o el cambio de horario, localidad o fechas de impartición, deberá comunicarse con una antelación de 4 días naturales sobre la fecha prevista de inicio.
- ✓ Si el cambio afecta a la fecha de inicio, deberán transcurrir 7 días naturales entre la comunicación de la modificación y el nuevo inicio.
- ✓ El resto de cambios bastará con comunicarlos antes del comienzo del curso.

Duración de las acciones

- ✓ La **duración del curso no puede ser inferior a 6 horas, excepto para cursos vinculados a certificados de profesionalidad y módulos formativos en áreas prioritarias** (de 4 a 6 horas): tecnologías de la información y la comunicación, prevención de riesgos laborales, sensibilización medioambiental y promoción de la igualdad.
- ✓ La **participación de los trabajadores no podrá ser superior a 8 horas diarias.**
- ✓ Garantizar la **gratuidad de la formación** a los participantes.
- ✓ La documentación justificativa de la formación desarrollada por las Pymes, cofinanciada con fondos comunitarios, deberá mantenerse a disposición de los órganos de control, durante un período mínimo de 3 años a partir de la fecha de cierre del correspondiente programa operativo (2007-2013).
- ✓ La empresa debe custodiar los documentos de control de asistencia diaria de los trabajadores al curso.

Certificado o diploma

- ✓ La empresa, o en su caso, el centro impartidor debe hacer entrega, en el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de finalización, del correspondiente certificado o diploma. En la empresa quedará constancia documental de su entrega o envío.
- ✓ Una vez finalizada la acción formativa y cada uno de los participantes, la empresa podrá imprimir desde la aplicación el diploma para cada uno de ellos; no obstante no es obligatorio la utilización de este modelo
- ✓ Al tratarse de formación cofinanciada con fondos comunitarios, el documento debe incluir el emblema del Fondo Social Europeo.

Evaluación de los cursos

- ✓ Se realizará parte de los participantes, a través del "Cuestionario de evaluación de calidad".

7. Finalización del curso y costes (I)

Comunicación de finalización de grupos y participantes

- ✓ La entidad deberá notificar la finalización del curso a través de la aplicación telemática, indicando la cuantía y el mes en el que se aplicará la bonificación.
- ✓ La comunicación podrá realizarse desde la finalización de la acción, y en todo caso, antes de la presentación del boletín de cotización del mes de diciembre.
- ✓ Se deberá comunicar el listado de participantes que han finalizado la formación (realización de al menos el 75% del curso), indicando los que pertenecen a colectivos prioritarios (los trabajadores de pymes se consideran colectivos prioritarios).

Comunicación de costes

- ✓ Se tendrán en cuenta tres cifras: ayuda ó saldo disponible, coste admitido y coste máximo financiable .
- ✓ La entidad deberá cumplimentar el importe de los costes del grupo formativo: directos (directamente relacionados con la impartición) y asociados (costes de organización, limitados al 25% de los costes directos bonificables). Esta cantidad es el coste admitido .
- ✓ El coste máximo financiable por grupo lo determinará: Módulo Económico Máximo x Horas de Impartición x Número de Participantes.
- ✓ El menor de los tres importes anteriores determinará el máximo que podrá bonificarse ("coste máximo bonificable").
- ✓ En función del número de trabajadores de la entidad, se le exigirá una determinada aportación privada, diferencia entre los costes de formación (incluidos los salariales de trabajadores formados en jornada laboral) y las bonificaciones aplicadas.

7. Finalización del curso y costes (II)

Límites que afectan a la aplicación de la bonificación:

Módulos económicos

Modalidad de formación	Nivel de formación	
	BÁSICO	SUPERIOR
PRESENCIAL	9 euros	13 euros
TELEFORMACIÓN	7,5 euros	
A DISTANCIA	5,5 euros	
MIXTA	Se aplicará el módulo en función de las horas presencial, distancia o teleformación	

- ✓ Empresas de 1 a 9 _____ Sin límites de módulos
- ✓ Empresas de 10 a 49 ____ Podrán superarlos en un 10%
- ✓ Empresas de 50 a 249 __ Podrán superarlos en un 5%

(Los módulos económicos se incrementan porcentualmente en función del tamaño de plantilla. La aplicación realiza estos cálculos automáticamente.)

Aportación privada

Plantilla de la empresa	Aport. Privada
De 6 a 9 trabajadores	0%
De 10 a 49 trabajadores	10%
De 50 a 249 trabajadores	20%

8. Practicar la bonificación (I)

La empresa podrá practicar la bonificación a partir del mes en que finalice el grupo. En el boletín de cotización del mes siguiente o en cualquiera de ellos, hasta el boletín del mes de diciembre del año en curso.

✓ **TC normalizado.** Las empresas de menos de 10 trabajadores que no presenten TC2 (relación nominal de trabajadores) a través del sistema RED, deberán **presentar un TC1 complementario que no lleva asociado TC2.**

Deberá cumplimentar en las casillas de la derecha los códigos:

CL=4 y **CC=95.** Este TC1 complementario sólo debe detallar el importe relativo a las bonificaciones por formación, **casilla 601.** Su presentación se realizará en la TGSS.

✓ **Sistema RED.** El importe a bonificar se cumplimentará en el segmento EDTCA80 **casilla 763** "Bonificación INEM Formación Continua" (se acumula automáticamente en la casilla 601).

8. Practicar la bonificación (II)



Si el saldo es acreedor (el importe a bonificar es superior a la cotización de la empresa), la TGSS procederá a su reembolso.

En la casilla 601 (TC normalizado) o en el segmento EDTCA80 (Sistema RED) se trasladará el concepto "Bonificación o Coste bonificado" cumplimentado en la aplicación telemática.

Si no cumplimenta el mes y año, no podrá practicar la bonificación, por lo que el importe indicado será considerado aportación privada.

A través de la aplicación y, en todo momento, es posible conocer el crédito dispuesto y el que queda disponible.

Una vez finalizado el ejercicio, se procederá a comprobar la exactitud de las bonificaciones practicadas, así como el cumplimiento de la aportación privada exigida. Esta **conciliación de crédito** puede además verse afectada por las actuaciones de seguimiento y control.

CON QUIÉN TRABAJAMOS



Asociación Española de Fundaciones



Asociación
Fundaciones
Andaluzas

Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



CONFEDERACIÓN ASPACE



Coordinadora Estatal de VIH-Sida



... más de 2.000 profesionales del sector han participado en nuestras acciones formativas



ádeo conexia
consultora social

Área de Formación

C\, Lérida 68 Entreplanta C 28020 Madrid
Tlf: 91 571 58 59 :: Fax: 91 141 06 61
www.adeoconexia.com :: formacion@adeoconexia.com